

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL
SAN JORGE, CVS.

RESOLUCIÓN ~~Nº~~ - 2 7 0 1 1

"Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge para el año 2020."

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, C.V.S., EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 54 que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran.

Que la ley 115 de 1994 "*Por la cual se expide la Ley General de Educación*", (modificada parcialmente por la Ley 1874 de 2017) contempla la finalidad de la educación no formal como la de promover el perfeccionamiento de la persona humana, el conocimiento y la reafirmación de los valores nacionales, la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional, ocupacional y técnico, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y participación ciudadana y comunitaria.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998 crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado y establece los programas de inducción y reinducción.

Que el Artículo 36 de la Ley 909 de 2004, "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*", señala que las unidades de personal de las Entidades Públicas deben formular los planes y programas de capacitación para lograr el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios, en concordancia con las normas establecidas.

Que el Decreto 1227 de 2005 "*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 1567 de 1998*", determina que los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia.

Resolución No. **27011**

Hoja No. 2

Que el Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" en el Título 9 Artículo 2.2.9.1, establece que los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnico que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.

Que el Plan Nacional de Formación y Capacitación para el desarrollo y la profesionalización del Servidor Público, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante resolución 390 de mayo de 2017, establece los ejes temáticos priorizados en Gobernanza para la paz, Gestión del conocimiento y creación del valor público, temática que se incluirá por dimensión de competencias en cada uno de los ejes.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el plan institucional de capacitación de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, para la vigencia 2020, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Mediante la figura de la cooperación académica se gestionará el apoyo de capacitación para los eventos que así lo requieran.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

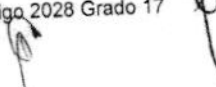
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a **31 ENE. 2020**


ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA
Director General CVS.

Elaboró: Albert Nova Salazar, Profesional Especializado Código 2028 Grado 17
Revisó: Cesar Rafael Otero Flórez, Secretario General CVS.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE CVS.



PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN 2020

PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
3. MARCO NORMATIVO
4. POLÍTICA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
5. INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN.
6. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES
7. DEFINICIÓN DE LOS TEMAS
8. ESTRATEGIAS PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
9. AUTOCONTROL, CONTROL Y SEGUIMIENTO

1. INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, buscando asegurar un personal competente frente a su labor, su desarrollo integral, el buen clima organizacional y dando cumplimiento al Modelo Integrado de Gestión y Planeación MIPG, específicamente lo referente al Desarrollo del Talento Humano, implementa el **PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN**.

2. OBJETIVOS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Objetivo general

Desarrollar y fortalecer para el año 2020, los conocimientos, actitudes, destrezas, valores y competencias laborales buscando que los servidores de la entidad logren alcanzar niveles de excelencia en la prestación de los servicios y que se posibilite el desarrollo profesional, personal, grupal y de la organización.

Objetivos específicos

- Incrementar las acciones de formación y capacitación de los funcionarios, mediante el desarrollo de las competencias laborales necesarias, para que el desempeño de nuestros servidores públicos se mantenga en niveles de excelencia.

[Handwritten signatures and initials]

PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN 2020

- Contribuir al mejoramiento institucional por medio del desarrollo integral del talento humano.
- Aumentar el compromiso del funcionario hacia el cumplimiento de las metas institucionales.
- Fortalecer las capacidades del funcionario para afrontar los retos de sus labores, con el fin de elevar la satisfacción propia y profesional y así aumentar el nivel de satisfacción a los usuarios.
- Lograr habilidades y actitudes que mejoran el desempeño laboral y las relaciones interpersonales.

3. MARCO NORMATIVO

La formación y capacitación de los servidores públicos, se enmarca en lo establecido en el título 9 del Decreto 1083 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de función Pública.

De conformidad al Decreto Número 1499 de 2017 por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Atender el novedoso abordaje en la orientación y priorización de temáticas para desarrollar y articular programas de capacitación de acuerdo al Plan Nacional de Formación y Capacitación para el desarrollo y la profesionalización del Servidor Público de mayo de 2017.

En el título VI Capítulo I Artículo 36 de la ley 909 de 2004, el artículo 36 de la ley 443 de 1.998, en el título I del decreto-ley 1567 de 1.998, mediante el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Capacitación para los empleados del estado y en las demás normas la reglamentan y el decreto 4665 de 2007 por el cual se adopta la actualización del plan nacional de formación y capacitación para los servidores públicos.

En el Decreto No. 1227 del 21 de abril de 2.005, Título V Sistema Nacional de Capacitación y Estímulos, Capítulo I Sistema Nacional de Capacitación, en sus artículos 65 al 68, establece entre otros aspectos, que "Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los